CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA
CONTRATISTA:	**KAREN DAYANA RAMIREZ ROJAS**
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C N°1.077.340.036
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL TERRITORIO: EBS RURAL 4 SENDEROS DEL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.**
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo).
PLAZO	CUATRO **(04) MESES Y** VENTIOCHO (28) **DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE SUSCRIPCION	**03 DE JUNIO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **ANA LUCIA MORA POLOCHE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.094.265** de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA** con NIT No. 899.999.161-7, en calidad de Gerente, según Decreto de nombramiento número 003 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca y posesionada mediante acta número 045 del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), autorizada legalmente para contratar, obrando conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025 y el Manual de contratación Resolución 075 del 31 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **KAREN DAYANA RAMIREZ ROJAS** identificado (a) con la cédula de ciudadania número 1.077.340.036, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa Cundinamarca, definida como Empresa Prestadora de Salud de primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Carmen de Carupa. **2.** Que la E.S.E Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa Cundinamarca en su Plan de Gestión tiene contemplado programas y proyectos que van encaminados a dar cumplimiento con las políticas públicas articuladas en el Sistema General de Seguridad Social de Salud, estructuradas en el Plan Departamental de Desarrollo adoptado por el señor Gobernador de Cundinamarca y que la Institución por ser una Entidad del Orden Departamental debe garantizar el cabal cumplimiento de manera armónica, desarrollar las acciones que garanticen la normal ejecución de las actividades misionales. **3.** Teniendo en cuenta la Resolución 1010 de 23 mayo de 2025 del Ministerio de Salud y la Protección Social: Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y la Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. **4.** Que el Hospital requiere contratar los servicios como auxiliar de enfermería en la operación de actividades de los Equipos Básicos de Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Carmen de Carupa, en cumplimiento de la Resolución 1010 de 23 mayo de 2025 del Ministerio de Salud y la Protección Social. **5.** Que el Hospital no cuenta con personal en su planta de cargos, con el que pueda prestar el servicio objeto del presente contrato. **6.** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de su

objeto misional. **7.** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **8.** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades, así como experiencia especifica e idoneidad en el objeto a contratar. **9.** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **10.** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL TERRITORIO: EBS RURAL 4 SENDEROS DEL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS,** contados apartir de la suscripcion del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.oo),** suma que el Hospital pagara al contratista en cinco (05) pagos de acuerdo al avance de las actividades desarrolladas previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la cuenta de cobro y/o factura y la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N° **367** de la vigencia 2026, con fecha de expedición primero (01) de junio de 2026. Rubro Presupuestal N° 24502090109 EBS RESOLUCION 1010 DE 2025. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Obligaciones Especificas:** 1. Realizar las actividades descritas en la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	SOPORTE
3 1	Implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación del equipo básico de salud.	Por corte de ejecución definido	1. Plan de trabajo (anexo 3) 2) cronograma de operación (anexo 4)
3.2	Informar en la comunidad las acciones que desarrollaran los equipos básicos en salud a través de medios y herramientas comunicativas.	En cada micro territorio Asignado	1. Informe de abordaje en el micro territorio 2. Registro fotográfico 3. Asistencia 4. Informe de gestión en el territorio al final de la operación de los resultados obtenidos a los lídere de la comunidad. 5. Video operación de los EBS.
3 3	Actualización de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio en las veredas del Municipio de Carmen de Carupa asignadas	En cada Micro territorio al inicio de la operación	1. Informe de Ejecución retroalimentación mapeo y cartografía social, abordaje en el territorio que incluya 2. Mapa en papel con convenciones donde se plasmen las necesidades en salud y diagnostico comunitario 3. Registro fotográfico 4. Lista de asistencia.
3 4	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. A demanda	Según cronograma (Anexo 4) y visitas realizadas de acuerdo con la caracterización e identificación de riesgo en el Micro territorio asignado	1. Notificación a la oficina de aseguramiento del Municipio de las personas 2 *No afiliadas al sistema de salud, entregando copia de documento de identidad del usuario *Para menor de edad: a) documento del menor +. b) Documentos representante del menor *Documento de regularización en el País para ciudadano extranjero 3. Formularios de afiliación diligenciados 4. Base de identificación de personas no afiliadas y seguimiento. Actividad educativa auxiliar enfermería 1. Herramienta Educativa de derechos y deberes en salud 2. Informe de Ejecución de educación sobre Derechos y deberes del usuario en salud de la región nororiente. 3. Planilla de Asistencia mínimo 20 personas 4 Registro fotográfico

3.5	Caracterización socioambiental, individual y familiar en el micro territorio (Mínimo 30 hogares,) Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud en sistema de información Survey y SI APS • Información en salud • Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna • Educación para la salud • Toma de muestras de laboratorio • Vacunación	Según Plan de trabajo (y cronograma definido acorde a los territorios y micro territorios identificados para el Municipio realizando una caracterización de 40 FAMILIAS de manera mensual	2. Base de datos 3 Formulario de caracterización diligenciado 4. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores 5. Pantallazo SI APS -SURVEY 6. Planilla de asistencia de las visitas realizadas 7. Registró fotográfico de las visitas casa a casa del perfil 8. Registro fotográfico de las viviendas vacias o abandonadas. 9. Informe cuali-cuantitativo mensual y consolidado al final de la operación.
3.6	Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT d) Ecomapa.	Según plan de trabajo y cronograma desarrolla acciones especificas en la familia para la promoción y el mantenimiento de la salud.	1)I instrumentos de caracterización con • Familiograma, • APGAR familiar, • Escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT • Ecomapa • Diligenciamiento Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS integrar en historia clínica 2. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
3.7	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores	Según plan de trabajo cronograma de visitas realizadas	Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica si en el encuentro del EBS con la persona, la familia o comunidad se identifican alertas (anexo de apoyo para identificación de alertas) se deben movilizar acciones sectoriales y/o intersectoriales inmediatas de prevención, atención o protección que reduzcan el impacto sobre la salud y la vida. Prioridad alta: debe ser atendida en un tiempo menor a 1 mes, Prioridad media: entre 1 y 2 meses, Priondad Baja: entre los 3 a 4 meses siguientes al primer encuentro
3.8	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pùblica A demanda	Segun cronograma (y plan de trabajo de visitas realizadas a demanda	1. Realizar notificación a personal de vigilancia epidemiológica de la IPS sobre los eventos identificados en el micro territorio asignado y/o acta donde se evidencie la realización la búsqueda de EISP. 2. Instrumento de canalización diligenciado incluyendo los eventos relacionados con las prioridades en salud pública con seguimiento a efectividad
3.9	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo, de los demás y de su entorno	Segun plan de trabajo y cronograma	1: Herramienta educativa 2, Informe de ejecución de la educación sobre 1) AIEPI, 2) PAI, 3) IRA, 4) EDA 5) Etiquetado nutricional 3. Registro Fotográfico 4. Planilla de Asistencia mínimo 20 personas 5. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
3.10	informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud de acuerdo con sus necesidades. (identificación de capacidades y riesgos, información en salud, atención para la promoción de la lactancia materna, educación para la salud, toma de muestras de laboratorio, vacunación)	visitas realizadas por corte	1. Herramienta educativa de portafolio de servicios en salud y portafolio de servicios de alcaldía 2. Informe de ejecución 3. Registro fotográfico 4. Planilla de Asistencia mínimo 20 personas 5. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica.
3.11	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas y Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores	A Demanda	1. Instrumento de canalizaciones diligenciado del perfil con seguimiento de efectividad 2. Base de canalización con seguimiento de efectividad mínimo al 90 %
3.12	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.	Según cronograma (Anexo 4) y plan de trabajo de cada corte (Anexo 3)	1 instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS, SIAPS, SURVEY
3.13	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas-barrios y micro territorios abordados por el equipo, s Comités de Vigilancia Epidemiológica y COPACO la situación de salud de las personas, familias y comunidades, identificada en el micro territorio asignado.	Según cronograma (Anexo 4) y plan de trabajo de cada corte (Anexo 3)	1. Soporte de invitación y divulgación espacios de participación social 2. Acta de reunión realizada 3. Registro de asistencia, 4. Registro fotográfico
3.14	Apoyo en jornadas de Salud y estrategias de	Realizar una jornada por cada micro	1. Material utilizado para la convocatoria y para la actividad educativa.

	desaparición (6 Jornadas)	territorio intervenido	2. Informe de ejecución de la jornada de salud 3. Registro fotográfico de participación en la jornada. 4. Registro Unico registro de asistencia de la población que asistente a la jornada
315	Captación, seguimiento y apoyo en ruta materno perinatal, específicamente en demanda inducida a consulta preconcepcional, importancia de controles prenatales, participación en curso de preparación a la maternidad y paternidad y educar en signos de alarma en la gestación, posparto y en el recién nacido	Según plan de trabajo y cronograma	1. Acta de visitas realizadas 2. Historia clínica – Kardex gestante y/o puérpera 100% de gestantes 2. Plan de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario integrando educacion 3. Herramienta educativa utilizada signos de alarma 4 Planilla de asistencia 5. Registro fotográfico

Obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** Conocer y aplicar el PGIRHS. **5.** En el evento que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Dar cumplimiento y participar activamente en la Estrategia IAMI. **7.** El Contratista brindará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Conocer y aplicar el Plan de emergencias Institucional. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. **15.** Atender las auditorías internas y externas del servicio, suministrando información y soportes cuando sean solicitados. **16.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD**: El contratista se abstendrá de divulgar sin autorización de la gerencia, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ellos constituirán causal de incumplimiento del contrato. Ello no será impedimento para denuncia ante la autoridad competente por la comisión de posibles delitos. **17.** Participar de la jornada de Inducción y capacitaciones programada por la ESE antes del inicio y durante la operación de equipos básicos como parte del fortalecimiento de capacidades de los equipos básicos. **18.** Realizar las actividades en cada uno de los Territorios del Municipio de Carmen de Carupa según asignación / EBS RURAL 4 SENDEROS DEL PARAMO (Casa Blanca, Esperanza, Llano Grande, Mortiño, Perquira, San Antonio, Sucre). **19.** Hacer uso del transporte suministrado por la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, de acuerdo con el cronograma inicial para cada una de las rutas establecidas en cada Micro territorio. **19.** Asegurar el cargue de los soportes de las acciones ejecutadas en el sistema, herramienta tecnológica o servicio de almacenamiento digital dispuesto para tal fin por la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, garantizando la calidad del PDF. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este

contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la Subgerente de la ESE o quien haga sus veces; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZA DE GARANTÍA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 22 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE**

AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo No. 011 de 05 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo No. 032 del 16 de diciembre de 2025), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT-** En cumplimiento a la circular 009 de 2016, el contratista se obliga a: **1. EL CONTRATISTA,** certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con financiación del terrorismo. **2. EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentran relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos provenientes o financiación del terrorismo. **3.** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser: (I) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidad y otras listas publicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA 4.** De la misma forma, **EL CONTRATISTA**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual proceden de actividades completamente licitas. **5. EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y actualizar sus datos, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera; en el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente clausula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **6. EL CONTRATISTA**, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al **CONTRATANTE** la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **PARÁGRAFO:** El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de

prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de la Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

ANA LUCIA MORA POLOCHE
GERENTE
E.S.E. Habacuc Calderón de Carmen de Carupa
Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

KAREN DAYANA RAMIREZ ROJAS
C.C No. 1.077.340.036

Elaboró: Nixon Daniel Moreno González - Apoyo Contratación
Revisó: Jonathan A. Quiroga Sandoval - Asesor Jurídico